



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 438/2023

### MODIFICA INSCRIPCIÓN EN LENAA Y DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

Concepción, 13/04/2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en los artículos 7° y 9° del Decreto N° 04, de 17 de febrero de 2016, que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; en la Resolución N° 2.433, de 2012, del Director Nacional del Servicio, que delega facultades en los funcionarios que indica; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales, entendiéndose por éstos los alimentos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados al consumo animal.
2. Que los establecimientos nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio la actividad a desarrollar.
3. Que la empresa representada por don Javier ignacio Waldron Arentsen ha presentado una nueva comunicación de inicio de actividades, de fecha 15 de septiembre 2022, indicando ampliación de actividades.
4. Que se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N°1308 del 31 de diciembre de 2019 y sus modificaciones posteriores consignadas en las Res. Exenta N° 238/2022 y 864/2022.

#### RESUELVO:

1. Modifíquese la inscripción en el listado de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales LENAA , al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente número de registro y actividad(es) que se señala(n):
- 2.

Razón Social	<b>INDUGRAS S.A.</b>
RUT	76.080.655-2
N° y Fecha de Resolución Sanitaria	N°107 del 23 de julio de 2009
Dirección, comuna, Región	Calle E, Lote N° 17 A-1, Parque Industrial Escuadrón 1, Coronel, Región del BíoBío
Representante Legal	Javier Waldron Arentsen
Número Oficial	<b>BB 04-001N</b>

3.

Actividades
Elaboradora de mantecas grasas y aceites de origen animal, vegetal y marinos. Elaboradora de hidrolizado proteico de origen animal y vegetal para alimentación animal. Destino a varias especies. Con venta a terceros. No medicado.

4. Deróguese la Resolución Exenta N°1308/2019 y sus modificaciones posteriores consignadas en la Res. Exenta N° 238/2022 y 864/2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ROSA TERESA ORREGO GUAJARDO**  
**JEFA DE OFICINA (S) OFICINA SECTORIAL**  
**CONCEPCIÓN**

FRR/JPBE

Distribución:

- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Iván Ramírez Delpín - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- José Alfonso Bravo Roznowski - Funcionario/a Oficina Sectorial Talcahuano - Oficina Regional Biobío
- Felipe Riquelme Romero - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Minda Yoely Sanchez Fazzi - Jefa (S) Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Romina Alarcón Vidal - Secretaria Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- JAVIER IGNACIO WALDRON ARENTSEN - REPRESENTANTE LEGAL COMERCIALIZADORA AZUL PROFUNDO S.A.
- CARLOS SEPULVEDA ALARCON - Gerente Calidad INDUGRAS S.A.

Oficina Sectorial Concepción - Serrano 529 2° piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=136616080&hash=9dcda>